Datos Personales



Bryan Steven Bueno Morales

Mz 58 Cs 8, El Guayabal
PEREIRA, RISARALDA
(+57) 3143180904
bryan.bueno03@gmail.com

Perfil Profesional

Técnico en Sistemas Informáticos con experiencia en atención al cliente, facturación y manejo de sistemas contables. Poseo habilidades en soporte técnico básico, gestión eficiente de procesos administrativos y sólidos conocimientos digitales. Me destaco por mi dinamismo, proactividad y entusiasmo, con un fuerte compromiso hacia la mejora continua y la optimización del servicio al cliente. Busco oportunidades para crecer y desarrollarme profesionalmente.

Experiencia

ENERO 2021 - MAYO 2025

PERFUQUÍMICOS PEREIRA S.A.S, PEREIRA - *Gestor de Facturación y Caja*

- Supervisión del proceso completo de facturación.
- Atención y cobro a clientes.
- Apoyo en gestión administrativa y mejora de tiempos de atención.

MARZO 2020 - DICIEMBRE 2020

Asesor de Ventas

- Atención personalizada a clientes.
- Gestión de ventas y promoción de productos.

AGOSTO 2019 - FEBRERO 2020

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, PEREIRA - *Soporte Técnico*

- Verificación de redes y dispositivos de comunicación.
- Soporte técnico básico al usuario final.

ENERO 2019 - DICIEMBRE 2019

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA ACIRR - *Actualizador de Censo Poblacional y Auxiliar de Apoyo en Territorio*

- Actividades propias de la ACIRR

Educación

Educación Formal

2017

Institución Educativa Jaime Salazar Robledo, PEREIRA – *Bachiller Académico*

Bachiller académico obtenido, sobresaliente calificación en notas.

2010

Institución Educativa El Dorado, PEREIRA – *Básica Primaria*

Básica primaria obtenida, excelente calificación de notas y recibimiento de medalla de mención de honor.

Educación Complementaria

2019

Politécnico Superior Cafetero, PEREIRA – *Técnico Laboral en Sistemas informáticos, Diplomado en Marketing Digital, Seminario "REPROGRAMANDOSE PARA EL ÉXITO"*

Habilidades

Técnicas:

- Manejo de sistemas contables – Avanzado
- Herramientas digitales – Avanzado
- Soporte técnico – Intermedio
- Diagnóstico y reparación de hardware
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Software corporativo
- Configuración de sistemas operativos
- Herramientas Ofimáticas
- Software de facturación electrónica
- Manejo de redes básicas

Blandas:

- Atención al cliente
- Pensamiento estratégico
- Adaptabilidad
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Cooperación

Referencias

REFERENCIAS FAMILIARES

- **FRANCY YOMARA BUENO MORALES**

Centro Oncológico del Caribe (COC) 302-231-4205

- **LUIS GONZAGA BUENO**

Oficios varios 310-423-2655

- **GUSTAVO ADOLFO MORALES BUENO**

Energía de Pereira 302-526-6844

REFERENCIAS PERSONALES

- **JHON FREDY ARICAPA**

Alucol S.A 302-231-4205

- **JUAN DAVID MORELOS ROJAS**

CHEC S.A E.S.P 312-692-2802

- **JHOAN SEBASTIAN ARBELAEZ**

Perfuquimicos Pereira S.A.S 301-533-7602

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.734.029**

BUENO MORALES

APELLIDOS

BRYAN STEVEN

NOMBRES

Bryan Bueno

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-2000**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

21-MAR-2018 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2400100-00992427-M-1004734029-20180406 **00606**31519A 1 50616959

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

POLITÉCNICO SUPERIOR CAFETERO

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de Pereira, Risaralda a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2019, se reunieron con el fin de formalizar la certificación de los estudiantes de último nivel, los suscritos Director General, Dirección Académica y Coordinador Académico del **POLITÉCNICO SUPERIOR CAFETERO**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1413 de Marzo 27 de 2015, emanada por la **Secretaría de Educación Municipal de Pereira**, para otorgar la **CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL EN LA MODALIDAD DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la formación técnica, se procedió a certificar la aptitud ocupacional de:

Bryan Steven Bueno Morales

C.C. No. 1.004.734.029 de Pereira

En la modalidad de:

Técnico Laboral por competencias en:

Auxiliar Sistemas Informáticos.

Es fiel copia tomada del Acta General Original No. 07 de fecha 20 de Diciembre de 2019.

En constancia se firma en Pereira, a los 20 días del mes de Diciembre de 2019.

Anotado en el libro 07 de Registro Interno de la Institución, folio 20

Director General

Dirección Académica

Coordinador Académico

Scanned with CamScanner

Universidad Tecnológica de Pereira

Institución Educativa Jaime Salazar Robledo

Pereira - Risaralda

RED ALMA MATER

Dane. 166001007128 Código Icfes : 151035

Aprobado por la Resolución No. 3132 de (Septiembre 16 de 2009) de la Secretaria de Educación Municipal de Pereira para ofrecer los servicios de educación en los Niveles Preescolar, Básica y Media.

Octava Promoción - Folio # 9208

Acta individual de Graduación

No. 8

En la ciudad de Pereira, al día veintinueve (29) del mes de noviembre del DOS MIL DIESISIETE (2017), se reunieron El Rector y la Secretaria Académica, para verificar la situación legal de los estudiantes de último año. Una vez se comprobó que todos los documentos estuvieran en regla, se procedió a formalizar la graduación del alumno (a) cuyos nombres, apellidos y documento de identificación aparecen detallados a continuación, por cuanto curso y aprobó, conforme al plan de estudios establecido por el Ministerio de Educación Nacional, los niveles de Educación Básica y Media del bachillerato académico. Por lo tanto,

se concedió el título de BACHILLER ACADÉMICO a:

Bueno Morales Bryan Steven

TI. 1004734029

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 08 del 29 de noviembre de 2017, que consta de 98 alumnos. Comienza con AGUALIMPIA MACHADO JOSUE y termina en VIVEROS GAÑAN MONICA ISABEL.

Firmada y Sellada

RECTORIA

Edwin Andres Garcia Loaiza
C.c: 10.032.292 de Pereira
Rector

SECRETARIA

SHARON ANDREA VELARDE V.
C.c: 1.088.311.011 de Pereira
Secretaria Académica

Scanned with CamScanner

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA ACIRR
Resolución N° 0101 del 21 de sept – 2016
Director Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior
Entidad de Derecho Público de Carácter Especial Indígena.
NIT: 901013815–0

AUTORIDAD DE GOBIERNO, DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA
ACIRR

CERTIFICA:

BRYAN STEVEN BUENO MORALES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1004734029 de Pereira, prestó su servicio profesional como Actualizadora de Censo Poblacional y Auxiliar de Apoyo en Territorio

Sus servicios los prestó desde el 7 de enero al 30 de diciembre de 2019. Su contrato fue en el marco de actividades propias de la **ACIRR.**

Este certificado se expide en la ciudad de Pereira a los (6) días del mes de febrero del año (2020).

Atentamente,

WILLIAM DE JESUS NAYASA ENEBIA
Representante legal ACIRR

República de Colombia

Departamento de Risaralda

POLITÉCNICO SUPERIOR CAFETERO

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1413 de Marzo 27 de 2015, emanado por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira (Risaralda).

CERTIFICA

La aptitud ocupacional de

Bryan Steven Bueno Morales

C.C. No. 1.004.734.029 de Pereira

En la modalidad de:

Técnico Laboral por Competencias en:

Auxiliar Sistemas Informáticos.

Con una Intensidad de 960 horas Teórico - prácticas

Dado en Pereira a los 20 días del mes de Diciembre de 2019.
anotado en el libro 07 de Registro Interno de la Institución, folio 20

Director General

Dirección Académica

Coordinador Académico

Scanned with CamScanner

Certificación Bancaria

Domingo, 20 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que BRYAN STEVEN BUENO MORALES identificado(a) con CC 1004734029, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	85109357567	2020-03-18	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276526061

PIB
16:04:31

Bogotá DC, 20 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRYAN STEVEN BUENO MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004734029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR **NIT. 901013815-0** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO** **No. 1682-13**	
CONTRATANTE:	ACIRR	
CONTRATISTA:	**BRYAN STEVEN BUENO MORALES**	C.C. 1.004.734.029 DE PEREIRA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO AGENTE ENCUESTADOR DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR.	
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE $18.240.000	
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION POR LAS PARTES, SIN QUE EXCEDA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	
LUGAR Y FECHA	PEREIRA RISARALDA, 10 DE JULIO DE 2025	

Los suscritos: **MARCO FIDEL GUASARABE DREGAMA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número. C.C: 9.817.040 de Marsella, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA– ACIRR**, entidad de derecho público de carácter Especial Indígena, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte, **BRYAN STEVEN BUENO MORALES**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de ciudadanía Número. 1.004.734.029, expedido en Pereira (Risaralda), actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicio profesional, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO AGENTE ENCUESTADOR DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR. **CLAUSULA SEGUNDA.- CUANTÍA:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($18.240.000), **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: en seis (6) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL

PESOS M/TE ($3.040.000), los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de las actividades desarrollados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del **CONTRATANTE** y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que su salario sea cancelado, a través de cheques de una entidad bancaria del sistema financiera que opere en el país, o que su pago se realice mediante cualquier otro sistema que decide **EL CONTRATISTA** y asumirá los costos que genere la operación de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor de la remuneración pactada no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que **EL CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otros municipios, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Representante Legal y/o del Consejero Financiero. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **PARAGRAFO CUARTO. –** Los pagos tambien estaran sujetos a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a los giros que se realicen por el Ministerio de Salud y Protección Social al ACIRR en el desarrollo del convenio. **CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contado a partir del 10 de julio de 2025, hasta el 30 de diciembre del 2025. **CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** tendrá como sede principal para la ejecución de las actividades contratadas **EL ACIRR**, y como trabajo de campo, tendrá los municipios de Pueblo Rico, Mistrató, Guática, Marsella, Apía, balboa, Pereira, Satuario, Belen de Umbria, Dos Quebradas, Santa Rosa de Cabal, La Celia, donde están las comunidades indígenas o resguardos y/o parcialidades. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las siguientes actividades dentro de su rol de realizan caracterizaciones en comunidades indígenas, apoyan la logística de encuentros, traducción de lenguas originarias y recolección de evidencia en campo: **1.** Apoyar en las 18 caracterizaciones en las comunidades indígenas de los 12 municipio de las 17 autoridades. **2.** Caracterización de sabedores ancestrales de la medicina propia. **3.** Apoyar en los 17 encuentros comunitarios en el cual se identificará y análisis de las desarmonías y desequilibrios (enfermedades) en salud de los pueblos indígenas, y su relacionamiento con el ciclo de vida del pueblo indígena. **4.** Asistir a las comunidades indígenas y participantes durante el encuentro comunitario, resolviendo dudas y traducción del idioma Embera Chamí y katío. **5.** Organizar las logísticas con las autoridades indígenas de los respectivos municipio y territorios. **6.** Apoyar en la toma y custodia de las evidencias fotográficas de los encuentros comunitarios. **7. EL CONTRATISTA** se compromete a prestar su concurso y asesoría para realizar los lineamientos y acciones que **EL CONTRATANTE** le requiera, además del objeto y su alcance a cumplir con toda la obligación inherente a él, para el cabal cumplimiento del contrato, así estimular la participación en la

construcción de salud propio e intercultural-SISPI del Pueblo Embera de Risaralda. **8.** Las demás que **EL ACIRR**, le asignen, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual **9**. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL categoría 3) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al **CONTRATANTE** y al **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INMEDIATO**, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1° del decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la ley 1122 de 2007. -Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y teniendo en cuenta los lineamientos básicos dados por la ley 1562 del 11 de julio de 2012, en su artículo dos (02), literal A numeral uno y realizar los aportes correspondientes, teniendo como base de cotización el 40% sobre el valor de remuneración mensuales, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, allegar el respectivo certificado. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** Se compromete a realizar las entregas de los productos aquí descritos y demás solicitados de acuerdo a los clausulados del contrato, siguiendo los lineamientos fijados por **EL CONTRATANTE** o por quien haga su rol. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** declara que los documentos soportes (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son verídicos (artículo 8 de la ley 890 de 2004) y **EL CONTRATANTE** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El no cumplimiento de la cláusula sexta (o uno de los catorce numerales) de las obligaciones, traerá como consecuencia el no pago de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto se considerará como dineros no devueltos al **CONTRATANTE**, y serán descontados de la remuneración pactada en la cláusula tercera del presente contrato.**PARAGRAFO CUARTO.-** además, de las actividades aquí descritas, estara tambien sujeto a las estipulaciones y productos/entregables descritos en los estudios previos del convenio descrito en el objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicio, **EL ACIRR** se obliga a: **1).** Cancelar oportunamente la remuneración convenida en la forma establecida en la Cláusula Tercera del presente contrato; **2).** Proporcionar **AL CONTRATISTA** las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de las actividades encomendadas, información, recursos económicos, recursos humanos, elementos de bioseguridad, documentos, datos e informes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA** tiene en claro, que, por la naturaleza del presente contrato, deberá poner las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, entiéndase portátil y/o computador, internet y demás elementos que considere necesarios para ejecutar sus funciones. **3).** Expedir la certificación de la prestación de servicios del **CONTRATISTA** a entera satisfacción **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** - La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ACIRR,** quienes deberán expedir una certificación de cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones, previa revisión y aprobación

de los informes entregados por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta reserva en relación a todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del presente contrato, y en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Se entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, por parte del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, a cargo de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR**, que podrá cobrar judicial o extrajudicialmente, no obstante, la presente clausula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL ACIRR** adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder parcial ni total, sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato a persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta. **2). EL ACIRR** podrá poner fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas. **3).** Por mutuo acuerdo entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA**. **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. **5).** El contrato podrá ser suspendido en caso de que la entidad que entrega los recursos, dé por terminado o suspendido el convenio antes del término estipulado en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La presente cláusula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríe dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre

conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones, 15.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 15.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones de las cláusulas del presente contrato, 15.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 15.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 . **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la manera en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivados del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombina. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Codigo civil, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira R.D. DIRECCIÓN: calle 19 N. 08-58, Teléfono fijo: (036) 3486712. Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE** y por **EL CONTRATISTA,** el día (10) de julio de 2025.

POR LA ACIRR,

MARCO FIDEL GUASARABE
C.C. 9.817.040 de Marsella
Representante legal del ACIRR

EL CONTRATISTA,

BRYAN STEVEN BUENO MORALES
C.C. 1.004.734.029 de Pereira
Contratista

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004734029 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/07/2025 04:19 PM

Código Verificación: **WRQFANEU2Y**

Válida hasta: **18/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 20 de julio de 2025, a las 16:00:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004734029
Código de Verificación	1004734029250720160044

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **BRYAN STEVEN BUENO MORALES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1004734029** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1004734029
NOMBRES Y APELLIDOS	BRYAN STEVEN BUENO MORALES
TIPO DE AFILIADO	SUBSIDIADO
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	REGIMEN SUBSIDIADO
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/01/2024
FECHA RETIRO EPS SURA	
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	75
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	49

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **28/07/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **BRYAN STEVEN BUENO MORALES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1004734029,** se encuentra afiliado/a desde **02/04/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de julio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE TRABAJO

Hacemos constar por medio de la presente que el Sr. (a) BRYAN STEVEN BUENO MORALES Identificado con cedula # 1.004.734.029 **DE PEREIRA (RISARALDA),** laboro en nuestra empresa desde el 18 de marzo del 2020 hasta el 15 de mayo del 2025, desempeñando el cargo de **GESTOR DE FACTURACION Y CAJA**, con contrato de trabajo a término Fijo, con un sueldo de $ 1.500.000 mensuales. El motivo de retiro fue voluntario.

Para constancia de lo anterior se firma a los 27 días del mes de MAYO del 2025.

Cordialmente,

Sandra Liliana Murcia

SANDRA LILIANA MURCIA
TALENTO HUMANO
PERFUQUIMICOS PEREIRA SAS
Sandra.murcia@perfuquimicospereira.com

PERFUQUIMICOS PEREIRA
NIT: 900.992.223-6
TALENTO HUMANO
Carrera 7 # 14 - 25 Centro Pereira
Teléfonos: 345 0850 - 320 547 6101

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/07/2025 04:08:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004734029** y Nombre: **BRYAN STEVEN BUENO MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **120070577** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Universidad Tecnológica de Pereira

RED ALMA MATER

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
En su nombre la

Institución Educativa

Jaime Salazar Robledo

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal
según Resolución 3132 de septiembre 16 de 2009

Confiere a:

BUENO MORALES BRYAN STEVEN

TI. 1004734029

Quien curso y aprobó los estudios de Educación Básica y Media, de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios vigentes y según el Proyecto Educativo Institucional

El Título de

Bachiller Académico

En testimonio le otorga este

Diploma

Rector(a)

Edwin Andrés García Loaiza
C.C: 10.032.292 de Pereira
Rector(a)

Secretario(a)

Sharon Andrea Velarde
C.C: 1.088.311.011 de Pereira
Secretaria Académica

Acta General de Graduación No. 8 Folio No. ____
Pereira, 29 de noviembre de 2017

Scanned with CamScanner

República de Colombia

Departamento de Risaralda

POLITÉCNICO SUPERIOR CAFETERO

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1413 de Marzo 27 de 2015, emanado por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira (Risaralda).

Certifica que:

Bryan Steven Bueno Morales

C.C. No. 1.004.734.029 de Pereira

Asistió al

Diplomado

En

Marketing Digital.

Con una intensidad horaria de 60 horas Teórico - prácticas

Dado en Pereira a los 10 días del mes de Diciembre de 2019.

Director General

Dirección Académica

Coordinador Académico

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:06:33 PM horas del 20/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1004734029**

Apellidos y Nombres: **BUENO MORALES BRYAN STEVEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

DIAN

Felicidades

Ahora que tiene su Registro Único Tributario (RUT), cuenta con el respaldo de la DIAN para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

Estamos aquí para ayudarle a resolver sus inquietudes a través de nuestros canales de atención, como la App DIAN, los puntos de contacto en todo el país, portal web **www.dian.gov.co** y nuestras redes sociales.

Le invitamos a conocer nuestros servicios en línea, donde puede consultar y descargar copias de su RUT, actualizar sus datos y crear su firma electrónica para todos los trámites, sin necesidad de intermediarios.

Recuerde que es su responsabilidad mantener su RUT actualizado. Si cambia de residencia, correo electrónico, teléfono, actividad económica u otros datos, asegúrese de actualizarlos.

Con sus aportes, usted se convierte en nuestro principal aliado en la búsqueda de igualdad y justicia social en Colombia.

Le damos la bienvenida y desde ahora estamos a su servicio.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS
Y ADUANAS NACIONALES DIAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141193495771

(415)7707212489984(8020) 000014119349577 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1004734029	9	Impuestos y Aduanas de Pereira 16	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1004734029	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Risaralda 66	Pereira 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUENO	MORALES	BRYAN	STEVEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Risaralda 66	Pereira 001

41. Dirección principal: MZ 58 CA 8 BRR EL GUAYABAL

42. Correo electrónico: bryan.bueno03@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3143180904	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8211	20250728							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REYES PATARROYO WILMER

985. Cargo Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

POLITÉCNICO SUPERIOR CAFETERO

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con Licencia de Funcionamiento según resolución No. 4143.2.21.9301, emanada por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali y con registro de programa según resolución No. 4143.0.21.4314 de Junio 25 de 2015, emanado por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

CERTIFICA QUE:

Bueno Morales Bryan Steven

C.C. 1004734029

Realizó el seminario:

Reprogramandose para el Éxito

Con una intensidad de 20 horas,
fecha de finalización a los 21 días, del mes de Junio del 2019
dado en Pereira - Risaralda

Dirección Académica

Dirección de Sede

Scanned with CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

BRYAN STEVEN BUENO MORALES
C.C. 1004734029

Fecha de Exp.
16/05/2024

Distrito Militar
022

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
16/05/2024

Código de verificación
1715907471

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2030	**2040**	**2050**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

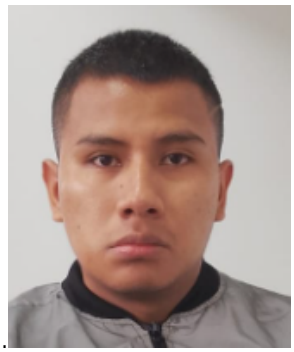
PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

Luis Miguel Hincapié Rubio

Médico especialista en seguridad y salud en el trabajo
Calle 19 # 5-13, Clínica Risaralda, consultorio 709
hincapiejm@gmail.com – 314 631 2161



NOMBRE DEL PACIENTE	BRYAN STEVEN BUENO MORALES	**GENERO**	MASCULINO
DOCUMENTO	CC 1004734029	**EDAD**	25 AÑO(S) 4 MES(ES) 24 DIAS
ENTIDAD	PERFUQUIMICOS PEREIRA	**E-MAIL**	------
DIRECCIÓN	MZ 58 CS 8 EL GUAYABAL	**MUNICIPIO**	PEREIRA

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Información General **Fecha de Exámen: 2025-05-07 08:08:27**

Empresa Contratante
PERFUQUIMICOS PEREIRA

Ciudad
PEREIRA

Cargo A Desempeñar
FACTURACIÓN Y ASESORIA COMERCIAL

Tipo De Exámen
Periodico - Osteomuscular

Diagnósticos

Código	Nombre	Tipo
Z100	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL	IMPRESIóN DIAGNóSTICA

Conceptos de Evaluación Médica Ocupacional

PERIÓDICO - OSTEOMUSCULAR	
Sano	Si
Restricción Laboral	No

Laboratorios

Examenes	Estado
AUDIOMETRIA TAMIZAJE	ANORMAL
VISIOMETRIA	ANORMAL
ESPIROMETRIA	NORMAL

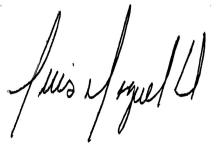
Recomendaciones Paciente
3. Higiene postural, 6. Uso de lentes

Observaciones
1. SE RECOMIENDA USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA PARA TRABAJAR, 2. EDUCAR EN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA, SE RECOMIENDA USO DE PROTECCIÓN AUDITIVA ÚNICA (INSERCIÓN O COPA) DURANTE JORNADA DE TRABAJO DE ACUERDO CON NIVELES DE PRESIÓN SONORA EN SITIO DE TRABAJO, 3. CONTROL EN 1 AÑO CON NUEVA AUDIOMETRÍA, 4. NO REQUIERE OTRAS CONDUCTAS EN EL MOMENTO DADOS RESULTADOS DE AUDIOMETRÍA.

La presente certificación se expide con base en la Historia Clínica ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 2346 del 2007 y 1918 de 2009.

MEDICO	ASPIRANTE O TRABAJADOR

Luis Miguel Hincapié Rubio
Médico especialista en seguridad y salud en el trabajo
Calle 19 # 5-13, Clínica Risaralda, consultorio 709
hincapiejm@gmail.com - 314 631 2161

	
PROFESIONAL : LUIS MIGUEL HINCAPIE RUBIO	**NOMBRE :** BRYAN STEVEN BUENO MORALES
ESPECIALIDAD : MÉDICO ESPECIALISTA EN SST	**DOCUMENTO :** 1004734029
REGISTRO MEDICO : 1088311656 LPSST 2599-22	